



DECRETO U. DE C. Nº 91 347

1

VISTOS:

La aprobación que el Directorio de la Corporación dio en su sesión de fecha 08.11.91 al Programa de Desarrollo de la Facultad de Medicina; la necesidad de proseguir los estudios relativos al Centro de Diagnóstico Ambulatorio; lo que se establece en los arts. 33, inc. 3º y 36, Nº 6, de los Estatutos de la Corporación y en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de 11.06.90 de nuestra Universidad,

DECRETO:

1. Designase una Comisión Especial que tendrá por objeto proponer la organización, estructura, funcionamiento y reglamentación a que debería someterse el futuro Centro de Diagnóstico Ambulatorio de la Facultad de Medicina.
2. La referida Comisión estará integrada por:
 - a) El Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos de la Universidad de Concepción, quien la presidirá;
 - b) El Sr. Secretario General;
 - c) E. Sr. Director de Servicios;
 - d) El Sr. Director de Personal;
 - e) El Sr. Decano de la Facultad de Medicina; y
 - f) Cuatro académicos de la Facultad de Medicina designados por el Decano de la misma, quien deberá comunicar sus nombres a Rectoría.
3. Las personas que se indican en las letras a) a la e) del número anterior, podrán delegar de manera permanente o circunstancial su participación en ella. En ausencia del Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, presidirá la Comisión, el Decano de la Facultad de Medicina, y en ausencia de ambos, la persona que la propia Comisión determine.
4. La Comisión oirá a los Directores de los distintos Departamentos de la Facultad de Medicina y a todos aquellos profesores que estime conveniente y le sea posible sobre los puntos materia de su trabajo.



5. La Comisión procurará dar cumplimiento a su cometido en un plazo razonable, para cuya determinación deberá tener en cuenta que el conocimiento y aprobación del Proyecto que se le encomienda por parte de los organismos superiores de la Universidad, es condición para la ejecución de esta parte del Programa de Desarrollo de la Facultad de Medicina.

Transcribáse y comuníquese a los interesados; a los Sres. Vicerrectores; a los Sres. Decanos de Facultades y Director Unidad Académica Los Angeles; a los Sres. Directores de: Investigación, Extensión, Docencia Escuela de Graduados, Bibliotecas, Personal, Planificación e Informática, Asuntos Estudiantiles, Servicios, y Finanzas; al Sr. Contralor; y al Sr. Jefe Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 11 de noviembre de 1991.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ÁLVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/ea.